

**RESOLUCIÓN No. 0963 DE 2014 de abril del 2014**

**“POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001- 2014 y se ADJUDICA EL CONTRATO”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las señaladas por el Manual de Contratación del ICBF y al régimen especial de contratación del ICBF.

**CONSIDERANDO**

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista y por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizarán mediante contrato de aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la constitución política y las normas especiales de la Contratación de aporte prevista en el artículo 81 de la ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la ley 7ma de 1979, parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006; artículo 123 y ss del decreto 2388 de 1979, artículo 122 del decreto 122 del decreto 2150 de 1995, del decreto 2923 de 1994 y el decreto 1529 de 1996.

Que el presupuesto oficial es hasta la suma de \$ 2.993.674.880 para la atención de 9.170 familias por costo de familia de trescientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$326.464), amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39314 de fecha 018 -03 -2014 y Rubro presupuestal C-320-1504-6-0-101.

Que mediante convocatoria pública No. 001-2014, se convocó a las partes interesadas en contratar dentro del proceso convocatoria pública de aporte.

Que el día 31 de marzo del 2014 el ICBF Regional Huila, publicó el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista.

Que el día 9 de abril del 2014 el ICBF Regional Huila, publicó los pliegos definitivos y la resolución No. 0906 que ordenaba la apertura del proceso convocatoria pública de aporte

Que mediante Resolución No. 0918 de fecha 10 de abril del 2014 la Directora Regional designa la conformación del equipo evaluador del proceso.

Que mediante acta de fecha 15 de abril del 2014, se publicó en el portal del ICBF acta de audiencia de cierre, entrega de propuestas.

Que mediante acta de fecha 21 de abril del 2014, se publicó en el portal del ICBF, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación por parte del comité evaluador.

Que dentro del plazo establecido en el proceso publicado, se recibe observación por parte de la Unión Temporal para el Bienestar de Familias del Huila.

Que dentro del plazo establecida en el proceso, se publica en el portal del ICBF la respuesta a la observación presentada.

Que de conformidad a lo establecido en el cronograma el día 25 de abril del 2014, se llevó a cabo audiencia para adjudicación del contrato.

Que de conformidad al desarrollo de la audiencia de adjudicación, el oferente que cumplió con los criterios de verificación y evaluación fue la propuesta presentada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA- COMFAMILIAR.

Que en virtud de todo lo anterior se,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar contrato de APOORTE, a la entidad CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA- COMFAMILIAR. identificada con NIT 891-180-008-2, presentada legalmente por HAROLD YESID SALAMANCA FALLA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.136.581, cuyo objeto es: Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes“, correspondiente al proceso convocatoria publica No. 001-2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución queda notificado en audiencia publica y en firme de conformidad a los términos y condiciones establecidas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013 y manual interno de contratación 5.2.21.

**ARTICULO TERCERO:** Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2014.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ**  
Directora Regional ICBF Huila

Elaboro: ZBM  
Reviso: LOC